

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 22 DE NOVIEMBRE DE 1999

Nº 23,932

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 148

(De 18 de noviembre de 1999)

" POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO NACIONAL." PAG. 2

DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

RESOLUCION Nº 185

(De 9 de noviembre de 1999)

" AUTORIZAR, LA ASIGNACION EN USO Y ADMINISTRACION A FAVOR DEL ORGANO JUDICIAL Y EL MINISTERIO PUBLICO DE UN GLOBO DE TERRENO." PAG. 3

RESOLUCION Nº 186

(De 12 de noviembre de 1999)

" ACEPTAR LA DONACION A TITULO DE DONACION, PROMOVIDA POR EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL A FAVOR DE LA NACION SOBRE UN GLOBO DE TERRENO." PAG. 4

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

RESOLUCION Nº 81

(De 9 de noviembre de 1999)

" RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA FUNDACION PRO DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA JUVENTUD COLONENSE, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO." PAG. 7

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 36

(De 17 de noviembre de 1999)

" POR EL CUAL SE CREAN DOS NUEVAS JUNTAS DE CONCILIACION Y DECISION Y SE FIJA SU NUMERO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL." PAG. 8

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

RESOLUCION Nº 91-99

(De 6 de agosto de 1999)

" APROBAR LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA FUERTE AMADOR MARINA & RESORT, S.A., EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO." PAG. 9

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

ACUERDO Nº 50

(De 28 de septiembre de 1999)

" POR MEDIO DEL CUAL SE ENTREGA A TITULO DE DONACION EL KIOSCO LAS PALMITAS, A LA ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD, DEL CORREGIMIENTO AMELIA DENIS DE ICAZA." PAG. 11

ACUERDO Nº 53

(De 19 de octubre de 1999)

" POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO A FIRMAR CONVENIO CON EL IMA Y LA CAJA DE AHORROS CON RELACION A LOS TERRENOS DE LOS SILOS DEL IFE." PAG. 12

ACUERDO Nº 54

(De 19 de octubre de 1999)

" POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO A REALIZAR ACUERDO O PERMUTA CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA " EL MACHETAZO " , SOBRE LA DEUDA QUE MANTIENE CON EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO." PAG. 13

ACUERDO Nº 55

(De 19 de octubre de 1999)

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO A CELEBRAR CONVENIO CON LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ PARA QUE ESTUDIANTES GRADUANDOS REALICEN LA PRACTICA PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO." PAG. 14

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR GENERAL**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.3,00

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 148
(De 18 de noviembre de 1999)**

“Por la cual se designa a los Miembros de la Junta Directiva del Banco Nacional.”

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,**

DECRETA:

Artículo 1: Se designa como Miembros de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá a las siguientes personas:

JOSE A. PEREZ SALAMERO,
JORGE BATINOVICH C.,
JOSE F. JELENSZKY,
VIRGILIO E. SOSA G.,
CARLOS E. CARRIZO ALBA.

Artículo 2: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION Nº 185
(De 9 de noviembre de 1999)

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales.

C O N S I D E R A N D O :

Que el "ORGANO JUDICIAL y el MINISTERIO PUBLICO", han promovido ante el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitud para que se le asigne en "Uso y Administración" un globo de terreno de CUATRO HECTAREAS CON TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (4 HAS.+ 3,428.74 M2) a segregar de la Finca No.13761, inscrita al Tomo 1283, Folio 464 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí, propiedad de LA NACION, ubicada en la Primavera, Corregimiento Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, el cual será utilizado única y exclusivamente para la edificación y funcionamiento de las instituciones que albergarán la Unidad Judicial de Derecho en la Provincia de Chiriquí.

Que para tales efectos, los solicitantes presentaron los siguientes documentos:

1- El Plano No.40601-28862 de 16 de marzo de 1999, debidamente aprobado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

2- Certificación del Registro Público de la Finca No.13.761, inscrita al Tomo 1283, Folio 464 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí.

Que "EL ORGANO JUDICIAL y el MINISTERIO PUBLICO", están desarrollando, a través de la Comisión de Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAJ), el "Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia-Primera Etapa", Programa que persigue mejorar la calidad de los servicios jurídicos y judiciales del país con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y del Estado Panameño por un monto de B .27,000.000.00.

Que el artículo 95 de la Ley 56 de 1995, por la que se regulan las contrataciones públicas, establece que la adquisición de bienes inmuebles, sea por compra, permuta o cualquier otro medio legalmente idóneo, por parte de las dependencias del Órgano Ejecutivo o por los otros órganos del Estado, deberá efectuarse por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que de conformidad con peritajes practicados por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de República, el valor de los bienes inmuebles objeto de la presente asignación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/.337.875.46).

Que el Proyecto que pretenden desarrollar "EL ORGANO JUDICIAL y el MINISTERIO PUBLICO", sin lugar a dudas redundará en el beneficio de la población de la Provincia de Chiriquí.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el día 1 de junio de 1999, por votación unánime emitió concepto favorable a la solicitud presentada por este Ministerio a favor del "ORGANO JUDICIAL y el MINISTERIO PUBLICO", mediante Nota número CENA/223 de fecha 1 de junio de 1999.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la asignación en "Uso y Administración" a favor del "ORGANO JUDICIAL y el MINISTERIO PUBLICO", de un globo de terreno de CUATRO HECTAREAS CON TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (4 HAS.+ 3,428.74 M2) a segregar de la Finca No.13761, inscrita al Tomo 1283, Folio 464 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí, propiedad de LA NACION, ubicada en la Primavera, Corregimiento Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

ARTICULO SEGUNDO: Que el bien inmueble arriba señalado, será asignado única y exclusivamente para la edificación y funcionamiento de las instituciones que albergarán la Unidad Judicial de Derecho en la Provincia de Chiriquí.

ARTICULO TERCERO: Facultar al Ministro de Economía y Finanzas, para que suscriba la Escritura Pública correspondiente, mediante la cual se asigna al "ORGANO JUDICIAL y el MINISTERIO PUBLICO", en "Uso y Administración", el bien inmueble de que trata la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990, y artículo 95 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION N° 186
(De 12 de noviembre de 1999)

*El Ministro de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales,*

CONSIDERANDO:

Que el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, ha promovido ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el traspaso a título de donación de un globo de terreno con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS

CUADRADOS (465.82 M2), a segregar de la Finca No.31,858, inscrita al Tomo 774, Folio 268, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en Villa Cáceres, Corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá, debidamente descrito en el Plano No. 80806-87943 de 8 de julio de 1999, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que la donación promovida por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, se fundamenta en las Resoluciones No.11-3 de 20 de agosto de 1998, modificada por la Resolución No.3-4 de 24 de marzo de 1999, y se hace con la finalidad de que La Nación, traspase con posterioridad el globo de terreno en cuestión, a favor de EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA CACERES, Persona Jurídica inscrita a la Ficha Común número C-8934, Rollo 2364, Imagen 2, de la Sección de Micropelícula Común del Registro Público.

Que el globo de terreno objeto de la donación, ha sido utilizado por más de 30 años como la sede de dicha Asociación en el Corregimiento de Bethania, manteniéndolo bajo su custodia y administración, brindando múltiples servicios a la comunidad.

Que de conformidad con peritajes practicados por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, se le asigna al globo de terreno objeto de la presente donación un valor de CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/.40,759.25).

Que el artículo 102 de la Ley 56 de 1995, por la cual se regulan las contrataciones públicas, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, establece que sólo se podrán enajenar bienes públicos, a título de donación por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de asociaciones sin fines de lucro que lleven a cabo en dichos bienes, actividades de comprobado interés general o social. En el caso de donaciones de bienes cuyo valor esté comprendido entre los doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00) y los dos millones de balboas (B/.2,000,000.00) el CONSEJO ECONOMICO NACIONAL, deberá emitir concepto favorable. Si la donación excede de dos millones de balboas (B/.2,000,000.00), se requerirá el concepto favorable del CONSEJO DE GABINETE.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la donación a título de donación, promovida por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, a favor de La Nación, sobre un globo de terreno con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO

METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (465.82 M2), a segregar de la Finca No.31858, inscrita al Tomo 774, Folio 268, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, debidamente descrita en el plano No.80806-87943 de 8 de julio de 1999, de propiedad del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, con un valor de CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/.40,759.25).

SEGUNDO: La Nación acepta la presente donación a título de beneficio de inventario.

TERCERO: Traspasar a título de donación a favor de el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA CACERES, Persona Jurídica, debidamente inscrita a Ficha Común C-8934, Rollo 2364, Imagen 2, de la Sección de Micropelícula Común del Registro Público, el bien inmueble que resulte inscrito a favor de La Nación, una vez hecha la segregación descrita en el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución.

CUARTO: El área donada será utilizada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA CACERES, como la sede de dicha Asociación en el Corregimiento de Bethania, el cual redundará en beneficio de la población de dicha comunidad, por los múltiples servicios y beneficios sociales que brindará.

Igualmente, deberá hacerse constar en la Escritura Pública contentiva de la donación, la limitación al derecho de dominio de la Fundación, contenida en el artículo 26-B del Código Fiscal.

QUINTO: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, para que suscriba la Escritura Pública correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990; artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997; artículo 26-B del Código Fiscal y Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Viceministro de Finanzas

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION Nº 81
(De 9 de noviembre de 1999)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada **FUNDACION PRO DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA JUVENTUD COLONENSE**, representada legalmente por **JOSÉ DE LAS MERCEDES PIMENTEL**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº. 8- 227- 1002, con domicilio en la ciudad de Panamá, provincia de Panamá, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigida a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada **FUNDACION PRO DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA JUVENTUD COLONENSE**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo Nº 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 27 del 10 de agosto de 1999.

NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

ESTELABEL PIAD HERBRUGER
Viceministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABCRAL
DECRETO EJECUTIVO N° 38
(De 17 de noviembre de 1999)

"Por el cual se crean dos nuevas Juntas de Conciliación y Decisión y se fija su número en todo el territorio nacional "

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus Facultades Constitucionales y legales

CONSIDERANDO :

Que dentro de la Jurisdicción Especial de Trabajo, existen diecisiete (17) Juntas de Conciliación y Decisión para conocer de los asuntos determinados en la Ley N° 7 de 25 de febrero de 1975;

Que ante el incremento de la población, el desarrollo comercial de áreas geográficas como Veraguas y Bocas del Toro y el incremento de conflictos laborales, el actual número de Juntas resulta insuficiente para mantener una administración de justicia ininterrumpida, expedita y eficaz.

Que con la expedición de la Ley N° 44 de 12 de agosto de 1995, se busca la agilización de los procesos laborales, por lo que se hace necesario la creación de nuevas Juntas de Conciliación y Decisión.

DECRETA:

PRIMERO: Establecer que en el territorio nacional funcionarán un total de diecinueve (19) Juntas de Conciliación y Decisión encargadas de atender los procesos laborales determinados por la Ley N° 7 de 25 de febrero de 1975.

SEGUNDO: El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral fijará mediante resolución ministerial el número correspondiente a cada junta, al igual que la sede respectiva.

TERCERO: El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, mediante resolución, integrará por el periodo fiscal que reste del presente año, las dos (2) nuevas juntas que se crean mediante este Decreto.

CUARTO: Este Decreto deja sin efecto el Decreto N° 92 del 15 de noviembre de 1995.

QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación

Comuníquese, Cúmplase y Publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION N° 91-99
(De 6 de agosto de 1999)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que ANDRÉS LÓPEZ PIÑERO en calidad de Representante Legal de empresa **FUERTE AMADOR RESORT & MARINA, S. A.**, inscrita a ficha 345054, rollo 59712, imagen 0037, de la sección de micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, solicitó mediante formulario No. 00327 del 26 de julio de 1999, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

Que la empresa **FUERTE AMADOR RESORT & MARINA, S.A.**, presentó proyecto que consiste en el desarrollo de un Complejo Turístico, sobre la parcela No. 22 que forma parte de la Finca No. 158,012 inscrita en el rollo 21928, documento 1 de la sección de la Región Interoceánica, Provincia de Panamá, Registro Público, comprende el siguiente desarrollo turístico, para lo cual se pretende invertir la suma de B/.39,984,540.00:

- Construcción de un hotel de 120 habitaciones tipo Suites, con tres restaurantes, 2 bares, 3 caterías, casinos, salones de conferencia, club Spa, 3 piscinas y cancha de tenis.

- Construcción de 40 villas para la venta en tiempo compartido, conjunto de un restaurante mirador.

- Construcción de la marina, que albergará minicruceros y embarcaciones, la que incluye los servicios de muelle, área de embarque o desembarque.

Que el área donde se desarrollará el proyecto turístico se encuentra dentro de la zona de desarrollo turístico de interés Nacional No. 5 Metropolitana, debidamente aprobada por el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete No. 140 de 13 de junio de 1997, modificada por la Resolución de Gabinete No. 97 de junio de 1998.

Que en virtud de lo anterior el proyecto **FUERTE AMADOR MARINA & RESORT**, podrá beneficiarse de las exoneraciones fiscales contempladas en el artículo 17 de la Ley 8 de 1994, a saber:

1. Exoneración por el término de veinte (20) del Impuesto de Inmueble, sobre el terreno y las mejoras que sean de su propiedad y que utilizados en la actividad de desarrollo turístico.
2. Exoneración total por el término de quince (15) años del Impuesto sobre la Renta derivado de la actividad de la empresa.
3. Exoneración total por el término de veinte (20) años del Impuesto de Importación, Contribución o gravamen, así como del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM),
4. Exoneración por veinte (20) años de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derecho de cualquier clase o denominación que recaigan sobre el uso de muelles o aeropuertos construidos por la empresa. Estas facilidades podrán ser utilizadas en forma gratuita por el Estado y de conformidad con el reglamento correspondiente.
5. Exoneración por veinte (20) años del pago de Impuesto Sobre la Renta causado por los intereses que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en la actividad turística a que se dedicará.

Que la inversión proyectada por la empresa **FUERTE AMADOR MARINA & RESORT, S.A.**, supera la suma mínima que exige la Ley No. 8 de 1994.

Que la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, debidamente autorizada mediante Decreto ley No. 22 de 1960;

RESUELVE:

APROBAR la inscripción de la empresa **FUERTE AMADOR MARINA & RESORT, S.A.**, en el Registro Nacional de Turismo, a fin de que la misma pueda acogerse a los incentivos fiscales que establece la Ley No. 8 de 1994, artículo 17, y desarrolle la actividad de alojamiento público turístico de conformidad con lo que se indica en el formulario No. 00327 y demás información que se encuentra en el expediente respectivo.

Solicitar a la empresa **FUERTE AMADOR MARINA & RESORT, S.A.**, que un término no mayor de 30 días (30) días hábiles, consigne ante el Instituto Panameño de Turismo / Contraloría General de la República, la fianza de cumplimiento por la suma de **TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.300,000.00)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley No. 8 de 1994, el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la debida inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo.

Advertir a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 8 de 1994.

Ordenar la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley 8 de 1994 y Decreto de Gabinete No. 42 de 13 de febrero de 1996.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA E. FLORS H.
Presidenta, a.i.

CESAR A. TRIBALDOS G.
Secretario

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
ACUERDO N° 50
(De 28 de septiembre de 1999)

Por medio del cual se entrega a Título de Donación el Kiosco LAS PALMITAS, a la Asociación de la Tercera Edad, del Corregimiento Amelia Denis de Icaza.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de la Tercera Edad del Corregimiento Amelia Denis de Icaza, ha presentado una solicitud para que se le adjudique el Kiosco LAS PALMITAS que se encuentra ubicado al lado del local de ese gremio.

Que luego de una evaluación realizada por la Junta Comunal de Amelia Denis de Icaza, se ha podido comprobar que el mencionado Kiosco no presta en la actualidad ningún servicio a la comunidad.

Que el Consejo Municipal es consciente de la importante labor que realiza el grupo de la Tercera Edad en el Distrito de San Miguelito.

Que es facultad del Consejo Municipal, disponer de sus bienes y derechos, sin más limitaciones que la que establece la Constitución y las Leyes.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Entregar a Título de Donación, el Kiosco LAS PALMITAS, a la Asociación de la Tercera Edad del Corregimiento Amelia Denis de Icaza.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el bien objeto de esta donación no puede ser traspasado, alquilado, ni enajenado por parte de los miembros de la referida Asociación de la Tercera Edad del Corregimiento Amelia Denis de Icaza.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

NICOLAS BARRIOS
Presidente del Concejo

HECTOR VALDES CARRASQUILLA
Vice Presidente del Concejo

CAMILO MONG G.
Secretario General del Concejo

SANCIONADO: El acuerdo número cincuenta (50) del veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

RUBEN DARIO CAMPOS
Alcalde

ACUERDO Nº 53
(De 19 de octubre de 1999)

Por medio del cual se faculta al
Alcalde del Distrito de San Mi-
guelito a firmar Convenio con el
IMA y la Caja de Ahorros con re-
lación a los terrenos de los
SILOS del IFE.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que el IMA ha decidido permutar los terrenos de los Silos del IFE
A LA Caja de Ahorros.

Que la Caja de Ahorros y el Municipio de San Miguelito celebrarán
un Fideicomiso con relación a los terrenos de los Silos del IFE.

Que la Alcaldía de San Miguelito realizará el proyecto del Mercado
de Abastos en dichas instalaciones.

Que es facultad del Consejo Municipal promover la celebración de
contratos con entidades públicas o privadas para la creación de em-
presas municipales o mixtas, cuya finalidad sea la explotación de
bienes o servicios.

A C U E R D O:

ARTICULO PRIMERO: Facultar al señor alcalde del Distrito de San
Miguelito a firmar Convenio con el IMA y la Ca-
ja de Ahorros con relación a los terrenos de Los
Silos del IFE.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su
aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de
San Miguelito, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil
novecientos noventa y nueve (1999).

NICOLAS BARRIOS
Presidente del Concejo

HECTOR VALDES CARRASQUILLA
Vice Presidente del Concejo

CAMILO MONG
Secretario General del Concejo

SANCIONADO: El acuerdo número cincuenta y tres (53) del diecinueve (19) de septiembre de mil
novecientos noventa y nueve (1999).

RUBEN DARIO CAMPOS
Alcalde

ACUERDO N° 54
(De 19 de octubre de 1999)

Por medio del cual se faculta al Alcalde del Distrito de San Miguelito a realizar Acuerdo o Permuta con el Representante Legal de la Empresa "EL MACHETAZO", sobre la deuda que mantiene con el Municipio de San Miguelito.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO

Que la Empresa EL MACHETAZO, ha venido realizando mejoras en sus instalaciones ubicadas en el Corregimiento de Victoriano Lorenzo.

Que dicha empresa hasta la fecha no tiene planos aprobados, ni ha cumplido con los pagos referentes al movimiento de tierra y demás.

Que hasta la fecha, la empresa ha dejado de pagarle al Municipio una suma considerable en concepto de Impuestos y Multas por haber violado el Acuerdo Municipal No.24 del 24 de agosto de 1987.

que EL MACHETAZO está dispuesto a realizar Acuerdo o Permuta para que se condone la deuda mediante dos camiones nuevos que sobrepasan la deuda que mantiene con esta Municipalidad.

Que es facultad del Consejo Municipal, disponer de los bienes y derechos del Municipio, con las limitaciones establecida en la Ley.

A C U E R D O:

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde del Distrito de San Miguelito a realizar Acuerdo o Permuta, con el Representante Legal de la Empresa EL MACHETAZO, sobre la deuda que mantiene ésta con el Municipio, la cual asciende aproximadamente a ochenta mil balboas (\$80.000.00)

ARTICULO SEGUNDO: Para proceder a la celebración del Acuerdo o Permuta, la empresa "EL MACHETAZO", debe cumplir con los trámites de presentación y aprobación de planos por parte de Ingeniería Municipal, en un plazo de sesenta (60) días.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

NICOLAS BARRIOS
Presidente del Concejo

HECTOR VALDES CARRASQUILLA
Vice Presidente del Concejo

CAMILO MONG
Secretario General del Concejo

SANCIONADO: El acuerdo número cincuenta y cuatro (54) del diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

RUBEN DARIO CAMPOS
Alcalde

ACUERDO Nº 55

(De 19 de octubre de 1999)

Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Distrito a celebrar Convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá para que Estudiantes Graduandos realicen la práctica profesional en el Municipio de San Miguelito.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá ha puesto en práctica como alternativa al Trabajo de Graduación, la Práctica Profesional de acuerdo a las distintas reglamentaciones en Juntas de facultad.

Que dicha Práctica Profesional es realizable en cualquier entidad pública, relacionada con la Carrera que se quiere concluir como estudiante, siempre que exista un convenio firmado.

Que con este mecanismo los estudiantes universitarios fortalecerán sus conocimientos teóricos prácticos aplicándolo a situaciones reales y que beneficie a la sociedad con dichos aportes y conocimientos.

A C U E R D O:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Distrito a celebrar convenio con la facultad de Derecho de la Universidad de Panamá, para que Estudiantes Graduandos realicen la práctica Profesional en el Municipio de San Miguelito.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Comisión de Asesoría Legal de este Concejo para que asesore y acompañe al Señor Alcalde en la revisión del convenio.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

NICOLAS BARRIOS
Presidente del Concejo

HECTOR VALDES CARRASQUILLA
Vice Presidente del Concejo

CAMILO MONG
Secretario General del Concejo

RUBEN DARIO CAMPOS
Alcalde

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No.2

EDICTO No. 61 del 1 de noviembre de 1999

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS
HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE RIO DE JESUS

[illegible]

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de la Alcaldía de Río de Jesús, a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Aduana. Dado en Río de Jesús el día 16 de noviembre de 1999. Firma del Funcionario Sustancador Jesús Morales González.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de la Alcaldía de Río de Jesús. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días, apartir de la última publicación, en un diario de circulación nacional, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Dado en Río de Jesús el día 1 de noviembre de 1999. Firma del Funcionario Sustanciador Jesús Morales González.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No.2

EDICTO No. 02 del 1 de noviembre de 1999
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS
HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE RÍO DE JESÚS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No.2

EDICTO No. 02 del 1 de noviembre de 1999
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS
HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE RÍO DE JESÚS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Para los electores legales se fija este Edicto en un lugar visible de la Alcaldía de Río de Jesús. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días, apartir de la última publicación, en un diario de circulación nacional, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Dado en Río de Jesús el día 1 de noviembre de 1999. Firma del Funcionario Sustantador Jesús Morales González.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No.2

EDICTO No. 03 del 1 de noviembre de 1999

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR, HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS
HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE RÍO DE JESÚS

[illegible]

Código	Ciudad	9-112-3588	9-112-3589	9-112-3590	9-112-3591	9-112-3592	9-112-3593	9-112-3594	9-112-3595	9-112-3596	9-112-3597	9-112-3598	9-112-3599	9-113-0001	9-113-0002	9-113-0003	9-113-0004	9-113-0005	9-113-0006	9-113-0007	9-113-0008	9-113-0009	9-113-0010	9-113-0011	9-113-0012	9-113-0013	9-113-0014	9-113-0015	9-113-0016	9-113-0017	9-113-0018	9-113-0019	9-113-0020	9-113-0021	9-113-0022	9-113-0023	9-113-0024	9-113-0025	9-113-0026	9-113-0027	9-113-0028	9-113-0029	9-113-0030	9-113-0031	9-113-0032	9-113-0033	9-113-0034	9-113-0035	9-113-0036	9-113-0037	9-113-0038	9-113-0039	9-113-0040	9-113-0041	9-113-0042	9-113-0043	9-113-0044	9-113-0045	9-113-0046	9-113-0047	9-113-0048	9-113-0049	9-113-0050	9-113-0051	9-113-0052	9-113-0053	9-113-0054	9-113-0055	9-113-0056	9-113-0057	9-113-0058	9-113-0059	9-113-0060	9-113-0061	9-113-0062	9-113-0063	9-113-0064	9-113-0065	9-113-0066	9-113-0067	9-113-0068	9-113-0069	9-113-0070	9-113-0071	9-113-0072	9-113-0073	9-113-0074	9-113-0075	9-113-0076	9-113-0077	9-113-0078	9-113-0079	9-113-0080	9-113-0081	9-113-0082	9-113-0083	9-113-0084	9-113-0085	9-113-0086	9-113-0087	9-113-0088	9-113-0089	9-113-0090	9-113-0091	9-113-0092	9-113-0093	9-113-0094	9-113-0095	9-113-0096	9-113-0097	9-113-0098	9-113-0099	9-114-0001	9-114-0002	9-114-0003	9-114-0004	9-114-0005	9-114-0006	9-114-0007	9-114-0008	9-114-0009	9-114-0010	9-114-0011	9-114-0012	9-114-0013	9-114-0014	9-114-0015	9-114-0016	9-114-0017	9-114-0018	9-114-0019	9-114-0020	9-114-0021	9-114-0022	9-114-0023	9-114-0024	9-114-0025	9-114-0026	9-114-0027	9-114-0028	9-114-0029	9-114-0030	9-114-0031	9-114-0032	9-114-0033	9-114-0034	9-114-0035	9-114-0036	9-114-0037	9-114-0038	9-114-0039	9-114-0040	9-114-0041	9-114-0042	9-114-0043	9-114-0044	9-114-0045	9-114-0046	9-114-0047	9-114-0048	9-114-0049	9-114-0050	9-114-0051	9-114-0052	9-114-0053	9-114-0054	9-114-0055	9-114-0056	9-114-0057	9-114-0058	9-114-0059	9-114-0060	9-114-0061	9-114-0062	9-114-0063	9-114-0064	9-114-0065	9-114-0066	9-114-0067	9-114-0068	9-114-0069	9-114-0070	9-114-0071	9-114-0072	9-114-0073	9-114-0074	9-114-0075	9-114-0076	9-114-0077	9-114-0078	9-114-0079	9-114-0080	9-114-0081	9-114-0082	9-114-0083	9-114-0084	9-114-0085	9-114-0086	9-114-0087	9-114-0088	9-114-0089	9-114-0090	9-114-0091	9-114-0092	9-114-0093	9-114-0094	9-114-0095	9-114-0096	9-114-0097	9-114-0098	9-114-0099	9-115-0001	9-115-0002	9-115-0003	9-115-0004	9-115-0005	9-115-0006	9-115-0007	9-115-0008	9-115-0009	9-115-0010	9-115-0011	9-115-0012	9-115-0013	9-115-0014	9-115-0015	9-115-0016	9-115-0017	9-115-0018	9-115-0019	9-115-0020	9-115-0021	9-115-0022	9-115-0023	9-115-0024	9-115-0025	9-115-0026	9-115-0027	9-115-0028	9-115-0029	9-115-0030	9-115-0031	9-115-0032	9-115-0033	9-115-0034	9-115-0035	9-115-0036	9-115-0037	9-115-0038	9-115-0039	9-115-0040	9-115-0041	9-115-0042	9-115-0043	9-115-0044	9-115-0045	9-115-0046	9-115-0047	9-115-0048	9-115-0049	9-115-0050	9-115-0051	9-115-0052	9-115-0053	9-115-0054	9-115-0055	9-115-0056	9-115-0057	9-115-0058	9-115-0059	9-115-0060	9-115-0061	9-11
--------	--------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------

[illegible]

[illegible]

Auth	Date	De Placem	Chapin Chapin	Cuanto De Novembre	% De Anos	1974-1975	1976-1977	1978-1979	1980-1981	1982-1983	1984-1985	1986-1987	1988-1989	1990-1991	1992-1993	1994-1995	1996-1997	1998-1999	2000-2001	2002-2003	2004-2005	2006-2007	2008-2009	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	2022-2023	2024-2025	2026-2027	2028-2029	2030-2031	2032-2033	2034-2035	2036-2037	2038-2039	2040-2041	2042-2043	2044-2045	2046-2047	2048-2049	2050-2051	2052-2053	2054-2055	2056-2057	2058-2059	2060-2061	2062-2063	2064-2065	2066-2067	2068-2069	2070-2071	2072-2073	2074-2075	2076-2077	2078-2079	2080-2081	2082-2083	2084-2085	2086-2087	2088-2089	2090-2091	2092-2093	2094-2095	2096-2097	2098-2099	2100-2101	2102-2103	2104-2105	2106-2107	2108-2109	2110-2111	2112-2113	2114-2115	2116-2117	2118-2119	2120-2121	2122-2123	2124-2125	2126-2127	2128-2129	2130-2131	2132-2133	2134-2135	2136-2137	2138-2139	2140-2141	2142-2143	2144-2145	2146-2147	2148-2149	2150-2151	2152-2153	2154-2155	2156-2157	2158-2159	2160-2161	2162-2163	2164-2165	2166-2167	2168-2169	2170-2171	2172-2173	2174-2175	2176-2177	2178-2179	2180-2181	2182-2183	2184-2185	2186-2187	2188-2189	2190-2191	2192-2193	2194-2195	2196-2197	2198-2199	2200-2201	2202-2203	2204-2205	2206-2207	2208-2209	2210-2211	2212-2213	2214-2215	2216-2217	2218-2219	2220-2221	2222-2223	2224-2225	2226-2227	2228-2229	2230-2231	2232-2233	2234-2235	2236-2237	2238-2239	2240-2241	2242-2243	2244-2245	2246-2247	2248-2249	2250-2251	2252-2253	2254-2255	2256-2257	2258-2259	2260-2261	2262-2263	2264-2265	2266-2267	2268-2269	2270-2271	2272-2273	2274-2275	2276-2277	2278-2279	2280-2281	2282-2283	2284-2285	2286-2287	2288-2289	2290-2291	2292-2293	2294-2295	2296-2297	2298-2299	2300-2301	2302-2303	2304-2305	2306-2307	2308-2309	2310-2311	2312-2313	2314-2315	2316-2317	2318-2319	2320-2321	2322-2323	2324-2325	2326-2327	2328-2329	2330-2331	2332-2333	2334-2335	2336-2337	2338-2339	2340-2341	2342-2343	2344-2345	2346-2347	2348-2349	2350-2351	2352-2353	2354-2355	2356-2357	2358-2359	2360-2361	2362-2363	2364-2365	2366-2367	2368-2369	2370-2371	2372-2373	2374-2375	2376-2377	2378-2379	2380-2381	2382-2383	2384-2385	2386-2387	2388-2389	2390-2391	2392-2393	2394-2395	2396-2397	2398-2399	2400-2401	2402-2403	2404-2405	2406-2407	2408-2409	2410-2411	2412-2413	2414-2415	2416-2417	2418-2419	2420-2421	2422-2423	2424-2425	2426-2427	2428-2429	2430-2431	2432-2433	2434-2435	2436-2437	2438-2439	2440-2441	2442-2443	2444-2445	2446-2447	2448-2449	2450-2451	2452-2453	2454-2455	2456-2457	2458-2459	2460-2461	2462-2463	2464-2465	2466-2467	2468-2469	2470-2471	2472-2473	2474-2475	2476-2477	2478-2479	2480-2481	2482-2483	2484-2485	2486-2487	2488-2489	2490-2491	2492-2493	2494-2495	2496-2497	2498-2499	2500-2501	2502-2503	2504-2505	2506-2507	2508-2509	2510-2511	2512-2513	2514-2515	2516-2517	2518-2519	2520-2521	2522-2523	2524-2525	2526-2527	2528-2529	2530-2531	2532-2533	2534-2535	2536-2537	2538-2539	2540-2541	2542-2543	2544-2545	2546-2547	2548-2549	25
------	------	-----------	---------------	--------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	----

Para los efectos legales se firma este Edicto en un lugar visible de la Alcaldía de Río de Jesús. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días apartir de la última publicación en un diario de circulación nacional, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Dado en Río de Jesús el día 1 de noviembre de 1999. Firma del Funcionario Sustitutor: Jesús Morales González.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No.2

EDICTO COLECTIVO No. 04 del 16 de noviembre de 1999

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS

HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE RÍO DE JESÚS

[illegible]

Para los efectos legales se firma este Edicto en un lugar visible de la Alcaldía de Rio de Jesus. Este Edicto Colectivo tendrá una vigencia de 15 días, apartir de la última publicación, en un diario de circulación nacional. Tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Dado en Rio de Jesus el día 16 de noviembre de 1999. Firma del Funcionario Sustantador Jesus Morales González.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No.2

EDICTO COLECTIVO No. 05 del 16 de noviembre de 1999

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS

HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE RÍO DE JESÚS

[illegible]

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7. CHEPO EDICTO Nº 8-7-183-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) ELIDIA JIMENEZ DE SANTAMARIA, vecino (a) de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-140-131, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-140-97, según plano aprobado Nº 807-17-13611, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,340.06 M2., que forma parte de la finca 89005 inscrita al Rollo 1772, Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:	NORTE: Leocadia Oda Pinto. SUR: Isidoro De Gracia. ESTE: María Luisa Nieto Ulloa. OESTE: Calles de 12.00 mts. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 29 días del mes de octubre de 1999. SRA. RUTH MILLARES Secretaria Ad-Hoc ING. MIGUEL VALLEJOS R. Funcionario Sustanciador L-459-709-23 Única Publicación REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7. CHEPO EDICTO Nº 8-7-188-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:	HACE SABER: Que el señor (a) LILIA ELENA GARCIA DE VERGARA, vecino (a) de Cañita, Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-368, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-308-98, según plano aprobado Nº 805-02-14186, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 8,373.09 M2., ubicada en Cañita, Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Elías Gutiérrez. SUR: Terreno Municipal. ESTE: Terreno Municipal, Calle de 10.00 mts. OESTE: Francisco Delgado, Agustín Alvarez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de	la última publicación. Dado en Chepo, a los 29 días del mes de octubre de 1999. SRA. RUTH MILLARES Secretaria Ad-Hoc ING. MIGUEL VALLEJOS R. Funcionario Sustanciador L-459-709-31 Única Publicación REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7. CHEPO EDICTO Nº 20-94 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) ELKIN RODRIGUEZ, vecino (a) de Las Mañanitas, del Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-400-929, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-283-87, según plano aprobado Nº 87-18-9340, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8325.1641 M2., que forma parte de la finca 10,423, inscrita al tomo 319, folio 474, de propiedad del Ministerio de	Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Colorada, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Beatriz Cedeño. SUR: Servidumbre de 5.00 y Genaro Gil. ESTE: Beatriz Cedeño. OESTE: Alcibiades Cedeño. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 24 días del mes de febrero de 1994. MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador L-459-709-57 Única Publicación REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
--	--	--	--	--

AGRARIA
REGION 7.
CHEPO
EDICTO Nº 8-7-145-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ISAAC ARAUZ
ACOSTA**, vecino (a)
de 24 de Diciembre,
Corregimiento de
Pacora, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de
identidad personal Nº
4-252-199, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-164-95, según
plano aprobado Nº
807-17-11979, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1.066.54 M2., que
forma parte de la
finca 89005 inscrita
al Rollo 1772, Doc. 3
de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuário.

El terreno está
ubicado en la
localidad de 24 de
Diciembre,
Corregimiento de
Pacora, Distrito de
Panamá, Provincia de
Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Rosa Quinta
de Hernandez

SUR: Vereda de 6.00
mts.

ESTE: Vereda de
2.50 mts.

OESTE: Campo de
juego.

Para los efectos

legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Panamá o en la
Corregiduría de
Pacora y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Chepo, a
los 29 días del mes
de octubre de 1999.

SRA. RUTH
MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-459-709-15
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7.
CHEPO
EDICTO Nº 8-7-
191-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**JULIA URRIOLO
CAMARENA**, vecino
(a) de 24 de
Diciembre,
Corregimiento de
Pacora, Distrito de
Panamá, portador de

la cédula de identidad
personal Nº 9-106-
1900, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-7-268-98, según
plano aprobado Nº
807-17-14152, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
0.635.63 M2., que
forma parte de la finca
89005 inscrita al Rollo
1772, Doc. 3 de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuário.

El terreno está
ubicado en la
localidad de 24 de
Diciembre,
Corregimiento de
Pacora, Distrito de
Panamá, Provincia de
Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: María Isaac
Sánchez.

SUR: Vereda de 1.50
mts.

ESTE: Rodolfo
Muñoz y Félix
Navarro con
quebrada s/n de por
medio.

OESTE: Calle de
12.00 mts. de tierra.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Panamá o en la
Corregiduría de
Pacora y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Chepo, a
los 29 días del mes
de octubre de 1999.

SRA. RUTH
MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-459-709-15
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7.
CHEPO
EDICTO Nº 8-7-
191-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**JULIA URRIOLO
CAMARENA**, vecino
(a) de 24 de
Diciembre,
Corregimiento de
Pacora, Distrito de
Panamá, portador de

la cédula de identidad
personal Nº 9-106-
1900, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-7-268-98, según
plano aprobado Nº
807-17-14152, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
0.635.63 M2., que
forma parte de la finca
89005 inscrita al Rollo
1772, Doc. 3 de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuário.

El terreno está
ubicado en la
localidad de 24 de
Diciembre,
Corregimiento de
Pacora, Distrito de
Panamá, Provincia de
Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: María Isaac
Sánchez.

SUR: Vereda de 1.50
mts.

ESTE: Rodolfo
Muñoz y Félix
Navarro con
quebrada s/n de por
medio.

OESTE: Calle de
12.00 mts. de tierra.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Panamá o en la
Corregiduría de
Pacora y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Chepo, a
los 29 días del mes
de octubre de 1999.

SRA. RUTH
MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-459-709-49
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO Nº 236-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a),
**DANIS JULIETA
SANTILLANA
SALDAÑA**, vecino
de de Cativa,
Corregimiento de
Colón, del Distrito de
Colón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-84-
380, ha solicitado
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-84-380, según
plano aprobado Nº
205-05-7193, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable con una
superficie de 1 Has +
1206.21 M2. ubicada
en El Olivo,
Corregimiento de El
Caño, Distrito de
Natá, Provincia de

Coclé comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Clara Elena
Santillana Saldaña.
SUR: Callejón de
8.00 metros.
ESTE: Río Grande -
servidumbre.
OESTE: Canal de
riego a Boca Toma -
servidumbre.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
corregiduría de El
Caño y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 6 días del mes
de octubre de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-459-868-31
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO Nº 236-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a),
**DANIS JULIETA
SANTILLANA
SALDAÑA**, vecino
de de Cativa,
Corregimiento de
Colón, del Distrito de
Colón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-84-
380, ha solicitado
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-84-380, según
plano aprobado Nº
205-05-7193, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable con una
superficie de 1 Has +
1206.21 M2. ubicada
en El Olivo,
Corregimiento de El
Caño, Distrito de
Natá, Provincia de

Coclé comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Clara Elena
Santillana Saldaña.
SUR: Callejón de
8.00 metros.
ESTE: Río Grande -
servidumbre.
OESTE: Canal de
riego a Boca Toma -
servidumbre.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
corregiduría de El
Caño y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 6 días del mes
de octubre de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-459-868-31
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO Nº 236-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a),
**DANIS JULIETA
SANTILLANA
SALDAÑA**, vecino
de de Cativa,
Corregimiento de
Colón, del Distrito de
Colón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-84-
380, ha solicitado
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-84-380, según
plano aprobado Nº
205-05-7193, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable con una
superficie de 1 Has +
1206.21 M2. ubicada
en El Olivo,
Corregimiento de El
Caño, Distrito de
Natá, Provincia de

Coclé comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Clara Elena
Santillana Saldaña.
SUR: Callejón de
8.00 metros.
ESTE: Río Grande -
servidumbre.
OESTE: Canal de
riego a Boca Toma -
servidumbre.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
corregiduría de El
Caño y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 6 días del mes
de octubre de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-459-868-31
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO Nº 236-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a),
**DANIS JULIETA
SANTILLANA
SALDAÑA**, vecino
de de Cativa,
Corregimiento de
Colón, del Distrito de
Colón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-84-
380, ha solicitado
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-84-380, según
plano aprobado Nº
205-05-7193, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable con una
superficie de 1 Has +
1206.21 M2. ubicada
en El Olivo,
Corregimiento de El
Caño, Distrito de
Natá, Provincia de

Coclé comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Clara Elena
Santillana Saldaña.
SUR: Callejón de
8.00 metros.
ESTE: Río Grande -
servidumbre.
OESTE: Canal de
riego a Boca Toma -
servidumbre.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
corregiduría de El
Caño y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 6 días del mes
de octubre de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-459-868-31
Única Publicación R

Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a), **MARIA AMINTA ESPINOZA DE ORTIZ**, vecino de de Villarreál, Corregimiento de Capellanía, del Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-702-2033, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-130-98, según plano aprobado Nº 204-02-7257, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 1,737.56 M2, ubicada en Villarreál, Corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera a Pocrí. SUR: Antonio Ortiz. ESTE: Carlos Cumbreira - Nicomedes Carrión. OESTE: Carlos Cumbreira - Nicomedes Carrión. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de — en la corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación. Dado en Penonomé, a los 5 días del mes de octubre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciado
L-458-868-23
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 267-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER: Que el señor (a), **MARROQUIN ESPINOSA GONZALEZ (U) MARROQUIN ESPINOSA (L)** vecino de de Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble, del Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-95-580, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0-237-65, según plano aprobado Nº 20-134, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 26 Has + 1930.78 M2, ubicada en La C o t a b a ,

Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón a Llano Sánchez - Quebrada Cotaba. SUR: Félix Torres - Marroquín Espinosa González - Natividad Sarmiento, Rafael Aranda.

ESTE: Lorenzo Vásquez, José Demetrio Ramos. OESTE: Quebrada Cotaba. Rafael Aranda. Natividad Ramos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar despacho la Alcaldía del Distrito de — en la corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de octubre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciado
L-459-169-53
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 235-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER: Que el señor (a), **JOAQUIN MEDINA TUÑON Y OTROS**, vecino de de Miraflores Corregimiento de Toabré, del Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-144-2 ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-580-98, según plano aprobado Nº 206-09-7380, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 10 Has + 3153.80 M2, ubicada en Miraflores Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jorge Fernández - Victoriano Tuñón - Carlos M. Osirio - Abel Rodríguez Ojo. SUR: Camino Real. ESTE: Carretera de asfalto - Abel Rodríguez Ojo. OESTE: Clara E. Del Rosario - Jorge Fernández. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de — en la corregiduría de

Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de octubre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciado
L-458-552-20
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 243-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER: Que el señor (a), **CESAR AUGUSTO PARDO RIVERA** vecino de de Penonomé, Corregimiento de Penonomé, del Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-58-811, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-130-95,

según plano aprobado Nº 206-01-7423, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has + 1995.7760 M2, ubicada en Sardina, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Diego Martínez.
SUR: Zacarías Alonzo.
ESTE: Quebrada sin nombre.
OESTE: Hipólito Ramos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de — en la corregiduría de Cabecera — Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de octubre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciado
L-459-176-90
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 265-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER: Que el señor (a), **ELVIA ELENA NUÑEZ DIAZ Y OTROS**, vecino del Corregimiento de Río Hato, del Distrito de Antón portador de la cédula de identidad personal Nº 2-39-888, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-036-97, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca Nº 2247, inscrita al Tomo 273, Folio 424 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 9.059.08 M2, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luz María Díaz de Nuñez.
SUR: Maximino Pérez Sánchez - Junta Local.
ESTE: Calle de asfalto.
OESTE: Restolibre de la finca 2247. Folio 424, Tomo 373 propiedad del MIDA. Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de — en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de octubre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciado
L-459-170-14
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 272-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER: Que el señor (a), **JESUS RODRIGUEZ CUMBRERA**, vecino del Corregimiento de Juan Díaz, del Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-68-34, ha solicitado Dirección

Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-595-92, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 512, inscrita al Tomo 102, Folio 2, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 3 Has + 5.365.10 M2, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Chorrera.
SUR: Camino al Jaguito.
ESTE: Lauriano Aguilar y camino.
OESTE: Río Chorrera y camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de — en la corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de octubre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciado

L-459-238-95
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 237-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER: Que el señor (a), **INES MONTERO RODRIGUEZ**, vecino de de La venta, Corregimiento de Llano Grande, del Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-60-223, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0310-94, según plano aprobado Nº 202-04-6373, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 8 Has + 7.613.94M2, ubicada en Orea Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Orea, quebrada Orea.
SUR: Quebrada La Entrada.
ESTE: César Castroverde.
OESTE: Camino a La Venta.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de — en la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de octubre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciado
L-458-555-23
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGION Nº 4
COCLE

EDICTO Nº 263-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a), **VARILA FLORES MADRID Y OTROS**, vecino del Corregimiento de (Ró Hato) Las Guías de Oriente, del Distrito de Antón, portador

de la cédula de identidad personal Nº 9-75-500, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-162-98, la adjudicación a título de compra de parcela de tierra que forma parte de la Finca Nº 4035, inscrita al Tomo 366, Folio 10 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 5385.36 M2, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Inverlife, S.A. (RL) Jorge Enrique Samudio. **SUR:** Carlos César Canto. **ESTE:** Inverlife, S.A. (RL) Jorge Enrique Samudio. **OESTE:** Calle de tierra a Las Guías a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de — en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 15 días del mes de octubre de 1999.

MARISOLA DE MORENO

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciado
L-459-046-39
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE

EDICTO Nº 271-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a), **GREGORIO AGUILAR GIL Y OTRO**, vecino del Corregimiento de El Chirú, del Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-55-138, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-680-97, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 2685 Documento Nº 1, Rollo 22615 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 9185.12 M2, ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Camino de

tierra. **SUR:** Atanacio De León. **ESTE:** Iván Rodríguez. **OESTE:** Valterio Aguilar Guerrero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de — en la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de octubre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciado
L-459-237-22
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1

EDICTO Nº 426-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a), **ALEX ARMANDO DEL CID**

CHAVARRIA, vecino de Las Lomas, Corregimiento de Las Lomas, del Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-101-2401, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1310-98, según plano aprobado Nº 406-06-15477, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 9 Has + 2534.99 M2, ubicada en Las Lomas, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Esquivel Sánchez camino, Gustavo Obaldía, Raul Obaldía. **SUR:** Finca La Eloisa. **ESTE:** Víctor Méndez. **OESTE:** Gustavo Obaldía, Raul Obaldía, Manuel Esquivel Sánchez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de David en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación.
Dado en David, a los
8 días del mes de
octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA

Funcionario
Sustanciado
L-459-271-74
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1

EDICTO Nº 426-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a).
**ESTHER MARIA
GONZALEZ DE
MONTES** vecino de
Urb. La Riviera,
Corregimiento de
Cabecera, del
Distrito de David,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-203-101, ha
solicitado Dirección
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-1380-
98, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable con una
superficie de 0 Has
+ 4599.46 M2,
ubicada en Rincón
L a r g o ,
Corregimiento de
Los Anastacios,
Distrito de Dolega,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes

linderos:
NORTE: Flora Vda.
de Serrano, camino.
SUR: Camino.
ESTE: Camino.
Adolfo González.
OESTE: Flora Vda.
de Serracin.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho la Alcaldía
del Distrito de Dolega
en la corregiduría de
Los Anastacios y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Codigo Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
22 días del mes de
octubre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA

Funcionario
Sustanciado
L-459-326-24
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 349-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a).
**EDUARDO
MORALES
MENDEZ**, vecino de
D a v i d ,
Corregimiento de
Cabecera, del
Distrito de David,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-141-544, ha
solicitado Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-0866,
según plano
aprobado Nº 406-06-
15227, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable con una
superficie de 0 Has +
5500.29 M2, ubicada
en Mata del Nance,
Corregimiento de
Las Lomas, Distrito
de David, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino

SUR: Callejón.

ESTE: Eduardo

Morales M

OESTE: Camino.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar

visible de este

despacho la Alcaldía

del Distrito de David

en la corregiduría de

Las Lomas y copias

del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en David, a los

23 días del mes de

agosto de 1999.

CECILIA G.

DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciado
L-458-376-88
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 428-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
en la Provincia de
Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a).

LUIS CARLOS

MORALES, vecino

de El Porvenir,

Corregimiento de

Cabecera, del

Distrito de Bugaba,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 4-282-11, ha

solicitado Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 4-1026-

98, según plano

aprobado Nº 406-08-

15359, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldías Nacional

adjudicable con una

superficie de 1 Has +

1111.21 M2, ubicada

en Buena Vista,

Corregimiento de

San Carlos, Distrito

de David, Provincia

de Chiriquí,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Ernestina

Fuentes.

SUR: Camino a
otros lotes.

ESTE: Eduardo

Hernández S.

OESTE: Roger Alexis

Fuentes, Luis C.

Fuentes.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar

visible de este

despacho la Alcaldía

del Distrito de David

en la corregiduría de

San Carlos y copias

del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en David, a los

8 días del mes de

octubre de 1999.

CECILIA G. DE

CACERES

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO

DAVILA

Funcionario

Sustanciado

L-459-141-55

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 430-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a), **EDUARDO QUIROZ**, vecino de Caldera Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-123-2611, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0009, según plano aprobado Nº 404-02-15418, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 2468.65 M2, ubicada en Pueblo Nuevo, Corregimiento de Caldera Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eduardo Quiroz.
SUR: Benedicto Ríos Guerra.
ESTE: Camino.
OESTE: Dionisio Mirana.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de Boquete en la corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 13 días del mes de octubre de 1999.

CECILA G.

DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciado
 L-459-270-35
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 431-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a), **DOMINGO BERNACON Y MIRANDA** vecino de Palmira Arriba, Corregimiento de Palmira del Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-104-1517, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0140, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 6753.91 M2, ubicada en Palmira Arriba, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
ESTE: José María Delgado Ruiz.
SUR: Denis Guerra.
OESTE: Camino.

OESTE: Camino, Pablo B. Guerra.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de Boquete en la corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de octubre de 1999.

CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciado
 L-459-246-05
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 435-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a), **ABRAHAM**

SANTAMARIA RIVERA vecino de Sitio Lázaro, Corregimiento de Tijera, del Distrito de Boquerón portador de la cédula de identidad personal Nº 4-142-2075, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1068, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has + 0504.76 M2, ubicada en Sitio Lázaro, Corregimiento de Tijera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Pastor Santamaria.
ESTE: Pastor Santamaria.
OESTE: Oda, Tejaro Gallinaza, Teodoa Vda. de Quintero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de Boquerón en la corregiduría de Tijera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de octubre de 1999.

CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciado
 L-459-216-15
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 444-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a), **EFRAIN GONZALEZ PITTI Y OTRA** vecino de San Francisco, Corregimiento de San Andrés, del Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-1801, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0515, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 3 Has + 7442.58 M2, ubicada en Mamay, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José A. Gutiérrez.
SUR: Edenis Mojica, Oda, s/n, servidumbre.
ESTE: Eurelio Pimentel, José A.

Gutiérrez.
OESTE: Matilde Berastegui, Agustín Berastegui.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de Renacimiento en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de octubre de 1999.
 JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciado
 L-459-337-27
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1.
 CHIRIQUI

EDICTO Nº 398-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a). **ERICK OCTAVIO JORDAN ABREGO,**

vecino de Colorado Centro, Corregimiento de Progreso, del Distrito de Barú portador de la cédula de identidad personal Nº 4-198-881, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0196-98, según plano aprobado Nº 401-03-14963, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de 6 Has + 5809.76 M2, que forma parte de la finca 8249, tomo 795, folio 202, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Qda. de Arena, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Cesar F. Castellón, Evidelio González A., Idalia Vega.
SUR: Runaldo Álvarez Sanjurjo, Cristino Sobenis, Ludwing O. Arauz Robles.
ESTE: Qda. Arena, callejón.
OESTE: Juan Rodríguez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de Barú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar

en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de septiembre de 1999.
 JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciado
 L-459-343-78
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1.
 CHIRIQUI

EDICTO Nº 359-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la Provincia de Chiriquí, al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a). **MAINNELLY ASSOCIATED INC. REP. L. PABLO JAVIER ESPINO SANCHEZ,** vecino del Corregimiento de Panamá, del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-44-602, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-27126, la adjudicación a título oneroso de dos

(2) globos de terrenos adjudicables de una superficie de: Globo A: 1 Has + 5300.01 ubicada en Los Pozos, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes.
NORTE: Brazo del Río Colorado 6 Qda. Los Pozos.
SUR: Mainnelly Associate Inc.
ESTE: Camino.
OESTE: Barrancos, Río Colorado.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de Bugaba en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de septiembre de 1999.
 JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. BOLIVAR CASTILLO
 Funcionario Sustanciado
 L-458-397-45
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1.

EDICTO Nº 373-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a). **ALEX ARMANDO DEL CID CHAVARRIA** vecino de Ub. La Florida, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-101-2401, ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1182-98, según plano aprobado Nº 407-01-15442, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 2546.29 M2, ubicada en La Acequia, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Isidoro Cubilla.
SUR: Silvio Mastrolinaro.
ESTE: Angel Dimas Jiménez.
OESTE: Camino.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho la Alcaldía del Distrito de David y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de septiembre de 1999.
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciado
L-459-271-66
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 197-99
El Suscrito Funcionario Sustanciado del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **JACINTA GONZALEZ BULTRON**, vecino (a) de Las Tablas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-55-181, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-304-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has + 4361.92 M2., en el plano N° 707-5-7071 ubicado en Agua Buena, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Enedina González de Cano - servidumbre de paso.

SUR: Terreno de Pastora Marín de Domínguez.

ESTE: Terreno de Enedina González de Cano - Río agua Buena.

OESTE: Terreno de Pastora Marín de Domínguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los trece días del mes de octubre de 1999.

IRIS E. ANRI A.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA C.

Funcionario Sustanciado
L-459-081-12
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 198-99
El Suscrito Funcionario Sustanciado del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **EUSTAQUIO NUNEZ MOGORUZA**, vecino

(a) de Barriada Nuevo México, corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-72-1937, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-131-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 8179.19 M2. en el plano N° 702-18-7059 ubicado en Río Hondo, Corregimiento de Río Hondo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Olivia Solís Gutiérrez.
SUR: Camino que conduce de Río Hondo a Monagrillo.
ESTE: Terreno de Mariana Solís Gutiérrez

OESTE: Camino que conduce de Las Trancas a Monagrillo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Río Hondo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los catorce días del mes de octubre de 1999.

IRIS E. ANRI A.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA C.

Funcionario Sustanciado
L-458-975-73
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 220-99
El Suscrito Funcionario Sustanciado del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **FRANKLIN ELIESER BUSTAMANTE**

CORRALES, vecino (a) de Macaracas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal N° 7-106-842, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-276-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 6622.62 M2., en el plano N° 703-10-6969, ubicado en

Bombacho, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Ubaldo Bustamante.

SUR: Terreno de Ubaldo Bustamante.

Franklin Bustamante.

Armando Bustamante - camino que conduce de Quito a la carretera.

ESTE: Carretera que conduce de Llano de Piedra a Tonosí.

OESTE: Terreno de Ubaldo Bustamante - corriente de agua.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de octubre de 1999.

IRIS E. ANRI A. R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA

C.
Funcionario
Sustanciador

L-459-030-31

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 221-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **FRANKLIN ELIESER BUSTAMANTE CORRALES**, vecino (a) de Maracas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas y con cédula de identidad personal Nº 7-106-842, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-353-96, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 34 Has + 2470.92 M2, en el plano Nº 704-08-

7133, ubicado en Tumaco, Corregimiento de La Mesa, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Antonio Bultrón - camino que conduce de La Mesa a Tumaco.
SUR: Terreno de Pedro Barria y Encarnación Gutiérrez.

ESTE: Terreno de Sebastián Peralta, Lisandro Rodríguez y Antonoi Bultrón.
OESTE: Terreno de Antonio Bultrón, Celestino Mudarra y Pedro Barria.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de octubre de 1999

IRIS E. ANRI A. R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA

C.
Funcionario
Sustanciador

L-459-030-15

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 222-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ANUNCIACION CABELERO CEDEÑO**, vecino (a) de El Limoncito, corregimiento de Paritilla, Distrito de Poquí, y con cédula de identidad personal Nº 7-59-660, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-356-96, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 5.584.50 M2, en el plano Nº 706-05-7070, ubicado en Limoncito, Corregimiento de Paritilla, Distrito de Poquí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Teofano Jaén - callejón.

SUR: Camino que conduce de Limoncito a El Tábaro.

ESTE: Callejón - camino que conduce a Limoncito.

OESTE: Camino que conduce a El Tábaro - terreno de Teofano Jaén.

Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Poquí o en la Corregiduría de Paritilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los catorce días del mes de octubre de 1999.

IRIS E. ANRI A. R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA

C.
Funcionario
Sustanciador

L-458-954-16

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 223-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **JOSE ANGEL DOMINGUEZ GARCIA**, vecino (a) de El Cacao, corregimiento de El Cacao, Distrito de Tonosí, y con cédula

de identidad personal Nº 7-15-862, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-058-99, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 6347.84 M2, en el plano Nº 707-05-7136 ubicado en El Cacao, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Joaquín Huertas - callejón que conduce a Río Cacao.

SUR: Terreno de Héctor Raúl Meléndez, Gaspar González y callejón

ESTE: Calle que va de otros lotes a la carretera

OESTE: Río Cacao. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los catorce días del mes de octubre de 1999.

IRIS E. ANRI A. R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA

C.
Funcionario
Sustanciador
L-459-984-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 224-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **FLOR DE
MARIA PRADO DE
HERNANDEZ**, vecino

(a) de Pocri,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Pocri, y con cédula de
identidad personal Nº
7-43-48, ha solicitado
al Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº
7-062-99, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable, de
una superficie de 0
Has + 3.475.87 M2.,
en el plano Nº 706-01-
7142, ubicado en La
Laguna.

Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Pocri, Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Terreno de
Benjamin Prado
Bustamante y Carlos

Caballero.
SUR: Terreno de José
Díaz, Rufino Prado
Bustamante y
hermanos.

ESTE: Carretera
nacional que conduce
de Pocri a Purio.

OESTE: Camino
público que conduce
de la quebrada
Lajamina a la
Carretera Nacional.
Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Pocri o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad de
Las Tablas a los
quince días del mes de
octubre de 1999.

IRIS E. ANRIAR,
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA

C.
Funcionario
Sustanciador
L-459-006-01

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 226-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo

Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:

Que, **JOSE DEL
CARMEN GARCIA
RIOS**, vecino (a) de
Sabanagrande,
corregimiento de
Sabanagrande,
Distrito de Los
Santos y con cédula
de identidad personal
Nº 7-124-98, ha
solicitado al
Ministerio de

Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante

solicitud Nº 7-124-98,
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
4 Has + 8.878.19

M2., en el plano Nº
702-10-6982,
ubicado en La
Jagua, Corregimiento
de Sabanagrande,
Distrito de Los

Santos, Provincia de
Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Amado Domínguez

SUR: Camino que
conduce de
Sabanagrande a
otras fincas.

ESTE: Terreno de
Amado Domínguez,
camino que conduce
de Sabanagrande a
Jagua

OESTE: Camino que
conduce a otras
fincas.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este

despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Los Santos o en la
Corregiduría de

Sabanagrande y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Las Tablas a los
trece días del mes de
octubre de 1999.

IRIS E. ANRIAR,
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA

C.
Funcionario
Sustanciador
L-459-074-67

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 227-99

El Suscrito

Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **CLORINDA
JAEN CABALLERO**,
vecino (a) de El Toro,
corregimiento de Los
Asientos, Distrito de
Pedasi, y con cédula
de identidad personal
Nº 7-84-806, ha
solicitado al

Ministerio de
Desarrollo

Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-84-806,
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
0 Has + 8296.09 M2.,
en el plano Nº 705-
02-7135, ubicado en
El Toro,
Corregimiento de
Los Asientos, Distrito
de Pedasi, Provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Julián Zárate - Rafael
CaAstillo.
SUR: Terreno de
Jacinto Caballero -
camino que conduce
de Agua Buena a El
Carricallal.

ESTE: Terreno de
Juan Zárate.

OESTE: Terreno de
Julián Zárate y
camino que conduce
de Agua Buena hacia
El Carricallal.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Pedasi o en la
Corregiduría de Los
Asientos y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Las Tablas a los
trece días del mes de
octubre de 1999.

IRIS E. ANRIAR,
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA

Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7350-97,
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
0 Has + 8296.09 M2.,
en el plano Nº 705-
02-7135, ubicado en
El Toro,
Corregimiento de
Los Asientos, Distrito
de Pedasi, Provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Julián Zárate - Rafael
CaAstillo.

SUR: Terreno de
Jacinto Caballero -
camino que conduce
de Agua Buena a El
Carricallal.

ESTE: Terreno de
Juan Zárate.

OESTE: Terreno de
Julián Zárate y
camino que conduce
de Agua Buena hacia
El Carricallal.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Pedasi o en la
Corregiduría de Los
Asientos y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Las Tablas a los
trece días del mes de
octubre de 1999.

IRIS E. ANRIAR,
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA

NORTE: Terreno de
Benjamin Prado
Bustamante y Carlos

ESTE: Carretera
nacional que conduce
de Pocri a Purio.

OESTE: Camino
público que conduce
de la quebrada
Lajamina a la
Carretera Nacional.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Pocri o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Las Tablas a los
trece días del mes de
octubre de 1999.

IRIS E. ANRIAR,
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA

C.
Funcionario
Sustanciador
L-459-085-28
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 228-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que, YESENIA
ELIZABETH DIAZ
SOLIS Y OTRO,
vecino (a) de Tres
Quebradas,
corregimiento de
Tres Quebradas,
Distrito de Los
Santos, y con cédula
de identidad personal
Nº 7-112-903, ha
solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-307-98
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
3 Has + 8602.13 M2.,
en el plano Nº 703-
12-7041 ubicado en
El Bejucoso,
Corregimiento de
Tres Quebradas,
Distrito de Los
Santos, Provincia de
Los Santos,

comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Pedro Ríos.

SUR: Camino que
conduce de Tres
Quebradas a otros
predios.

ESTE: Terreno de
Vicente Ríos.

OESTE: Terreno de
Pedro Ríos.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Los Santos o en la
Corregiduría de Tres
Quebradas y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Las Tablas a los
trece días del mes de
octubre de 1999.

IRIS E. ANRI A R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador

L-459-086-25

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 230-99
El Suscrito
Funcionario

Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, JAIME
A L C I D E S

NAVARRO DE
GRACIA, vecino (a)
de El Cruce -
Sabanagrande,
corregimiento de
Sabanagrande, y
con cédula de
identidad personal
Nº 7-72-543 ha
solicitado al
Ministerio de
Desarrollo

Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-326-
93, la adjudicación a
título oneroso de
una parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
22 Has + 5004.15
M2., en el plano Nº
703-08-5723,
ubicado en Las
Lajitas,
Corregimiento de
La Mesa, Distrito de
Macaracas,
Provincia de Los
Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Alber Eraldo Cortez y
Gerardo Barrios.

SUR: Terreno de
Iluminada Crotez -
camino hacia Las
Lajitas.

ESTE: Terreno de
Balbino Peralta.

OESTE: Camino que
conduce, de Las
Lajitas hacia La
Mesa.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este

despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Macaracas o en la
Corregiduría de La
Mesa y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Las Tablas a los
dieciocho días del
mes de octubre de
1999.

IRIS E. ANRI A R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador

L-459-110-42

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 234-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que, VIRGILIA
C A L D E R O N
POVEDA o Virgilia
Maritza Calderón
Poveda y Otros,
vecino (a) de Los
Olivos, corregimiento

de Los Olivos,
Distrito de Los
Santos y con cédula
de identidad personal
Nº 7-82-736, ha
solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-0099,
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
7 Has + 2556.88 M2.,
en el plano Nº 74-
1014 ubicado en el
Corregimiento de
Cabeera, Distrito de
Los Santos,
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Terreno de
Angel Santos
Mendoza.

SUR: Terreno de
Lilia Delcia Calderón
- carretera que
conduce de Los Olivos
a El Bongo.

ESTE: Terreno de
Carlos Rodríguez.

OESTE: Terreno de
Eduviges Pérez -
Plaza pública.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Los Santos o en la
Corregiduría de Los
Santos y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de

Las Tablas a los diecinueve días del mes de octubre de 1999.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-458-948-76
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 233-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **BERNARDINA BARRIA DE VIDAL**, vecino (a) de Llano de Piedra, corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-61-790 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-252-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has + 5290.22 M2., en el plano Nº 703-10-6529 ubicado en La Laja, Corregimiento de Llano de Piedra,

Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de la carretera vía Macaracas a otras fincas.

SUR: Terreno de Bolívar Barria.

ESTE: Carretera que conduce de Llano de Piedra de Macaracas.

OESTE: Terreno de Efraín Solís.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los veinte días del mes de octubre de 1999.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-459-225-72
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 232-99

El Suscrito

Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **DAMASO**

GARCIA BRAVP.

vecino (a) de Ciénaga

Larga, corregimiento

de El Espinal, Distrito

de Guararé y con

cédula de identidad

personal Nº 7-49-47,

ha solicitado al

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria,

Región 8, Los Santos,

mediante solicitud Nº

7-066-99, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

estatal adjudicable,

de una superficie de 6

Has + 0748.46 M2., en

el plano Nº 701-02-

7130, ubicado en

Ciénaga Larga,

Corregimiento de El

Espinal, Distrito de

Guararé, Provincia de

Los Santos,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino que

conduce de Los

Agallales y Las

Azulillas, hacia la

carretera Nacional.

SUR: Terreno de José

Melquiades Espino.

ESTE: Terreno de

Viterbo Espino V.

OESTE: Terreno de

Arturo García y

Dionisio Gustavo

Bravo - Carretera

Nacional que conduce

de Chitré a Guararé.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Guararé o en la

Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los veinte días del mes de octubre de 1999.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-459-175-35
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 231-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ADRIAN JAEN ESPINO**, vecino (a)

de Chitré,

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Chitré, y con cédula

de identidad personal Nº

7-100-571, ha

solicitado al Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria,

Región 8, Los Santos,

mediante solicitud Nº

7-322-98,

la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

estatal adjudicable,

de una superficie de 4

Has + 2911.39 M2., en

el plano Nº 701-01-

7055 ubicado en

Guararé,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Guararé, Provincia de

Los Santos,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Terreno de

Bernardo Jaén.

SUR: Terreno de

Benito Cárdenas y

Bernardo Jaén.

ESTE: Camino que

conduce de El Hato a

Sabanagrande.

OESTE: Terreno de

Armando R. Cedeño y

Bernardo Jaén.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de

Guararé o en la

Corregiduría de

Cabecera y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en la ciudad de

Las Tablas a los veinte

días del mes de

octubre de 1999.

IRIS E. ANRIAR.

Secretaria Ad-Hoc

DARINELA VEGA

C.

Funcionario

Sustanciador

L-459-170-64

Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-149-
99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **PABLO AMERICO PABLO MUÑOZ**, vecino (a) de Pedregal, del Corregimiento de Pedregal Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-146-112, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-AM-150-97/ 1 de agosto de 1997, según plano aprobado Nº 808-17-14066/9 de julio de 1999, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 3560.07 M2., que forma parte de la finca 144367, inscrita al Rollo 18071, Código 8716, Doc. 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juventino

Castillo, Alcibiades Barahona Sánchez.
SUR: Quebrada Peje Perro de por medio a Eugenio Soriano.
ESTE: Rosa SeEgura de Díaz.
OESTE: Edilberto Antonio Cedeño Kawano y Brazo de la Quebrada Peje Perro.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de 1999.

EDILSA E. CHEE S. Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLOBOLOS D. Funcionario Sustanciador
L-459-203-68
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 202-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **MIGUEL CEDEÑO VERGARA**, vecino (a) de Santa Cañafistulo, corregimiento de Cañafistulo, Distrito de Pocri, y con cédula de identidad personal Nº 7-71-162 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-157-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has + 4.328.41 M2., ubicado en el plano Nº 706-02-7046 ubicado en Cañafistulo, Corregimiento de Cañafistulo Distrito de Pocri, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Cañafistulo a otras fincas. Quebrada sin nombre y Terreno de Benigno Herrera.

SUR: Terreno de Adelino Gutiérrez, servidumbre y camino a Colán.

ESTE: Tierra Municipal Vencedero - camino de Colán a Cañafistulo.

OESTE: Quebrada sin nombre - terreno de Edwin F. Cedeño y Adelino Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocri o en la Corregiduría de Cañafistulo y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los ocho días del mes de octubre de 1999.

IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc
DARINELA A. VEGA C. Funcionario Sustanciador
L-458-617-84
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 208-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **MARCELA GONZALEZ DE GARCIA**, vecino (a) de Guararé, corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal Nº 7-102-233, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-327-98, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2,1210.40 M2., ubicado en el plano Nº 702-013-7085 ubicado en Las Palmitas, Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Bienvenida Acevedo de González.

SUR: Terreno de Agustín González.

ESTE: Quebrada Las Cabras.

OESTE: Camino que conduce de Santa Marta a Las Palmitas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Las Palmitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los ocho días del mes de octubre de 1999.

IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc
DARINELA A. VEGA C. Funcionario Sustanciador
L-458-603-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE

REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 209-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuário,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER
Que, **ELDIN DANIEL
ORTEGA BRAVO**,
vecino (a) de Los

Chacones,
corregimiento de
Sabanagrande, Distrito
de Los Santos, y con
cédula de identidad
personal Nº 7-92-2776
ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuário de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº
7-054-99 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable, de
una superficie de:

6813.57 M², ubicado
en el plano Nº 703-10-
7111, ubicado en Los
Chacones
Corregimiento de
Sabanagrande, Distrito
de Los Santos,
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Carretera
que conduce de
Manaracas a
Sabanagrande.
SUR: Terreno de
Carlos Martínez
ESTE: Terreno de
Erosteide Acosta y

Olivia Bravo.
OESTE: Terreno de
Teodolynda Bravo.
Sebastián Pérez y
Edilberto Núñez.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Los Santos o en la
Corregiduría de
Sabanagrande y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en la ciudad de
Las Tablas a los seis
días del mes de octubre
de 1999.

IRIS E. ANRI A. R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-458-568-96
Única Publicación R

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento a
lo que establece el
Artículo 777 del Código
de Comercio, por este
medio aviso al público
en general que yo
**FRANCISCO CORTEZ
ALONSO (U) o
FRANCISCO ALONSO
(L)** propietario del
establecimiento
denominado "**JARDIN
EL COROZAL**" ubicado
en El Corozal de
Macaracas Prov. de Los
Santos y que opera con
licencia comercial tipo "B"
expedida por el Ministerio
de Comercio e Industrias

he vendido mi negocio a
la Sra. **DILSA CORTEZ**
con cédula de identidad
personal Nº 7-85-1496.
Las Tablas, 18 de agosto
de 1999.
Francisco Cortez Alonso
Cédula 7AV-33-493
L-459-585-31
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a
lo que establece el
Artículo 777 del Código
de Comercio, por este
medio aviso al público en
general que yo **ELEIDA**

SOLIS DE FRANCO
propietaria del
establecimiento
denominado "**CANTINA
LA BRUJA**" ubicado en
el Sesteadero de Las
Tablas, Provincia de Los
Santos y que opera con
licencia comercial tipo
"B" expedida por el
Ministerio de Comercio
e Industrias he vendido
mi negocio al señor
**ELVIS RICARDO
GONZALEZ** con cédula
de identidad personal Nº
7-97-910.
Las Tablas, 11 de
noviembre de 1999.
Eleida Solis

de Franco
7-82-220
L-459-587-43
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a
lo que establece el
Artículo 777 del Código
de Comercio, por este
medio aviso al público en
general que yo **RAMIRO
ALEXIS CEDENO** con
cédula de identidad
personal Nº 7-39-
420 propietario del
establecimiento
comercial denominado
"**MINI SUPER DON
BOSCO**" ubicado en la

barriada Don Bosco,
Distrito de Las Tablas,
Prov. de Los Santos y que
opera con licencia
comercial tipo "B"
expedida por el Ministerio
de Comercio e Industrias
he vendido mi negocio al
señor **JORGE ISAAC
GARCIA** con cédula de
identidad personal Nº 7-
700-943.
Las Tablas, 11 de
noviembre de 1999.
Sr. Ramiro Alexis
Cedeño
7-39-420
L-459-590-08
Tercera publicación

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

CONTRATO DE
COMPRA-VENTA
Entre los suscritos a
saber: **ANDREA G. DE
BARRERA** dama
panameña mayor de
edad, cédula Nº 9-107-
1222, residente en esta
comunidad de Las Guías,
quien en adelante se
denominará vendedor
por una parte, y por la otra
**NIVIA ESTHER
ATENCIO DE
MENDIETA** dama

panameña mayor de edad,
casada, cédula Nº 6-56-
1857 quien en adelante se
denominará el comprador,
por este medio hacen
constar que celebran el
presente Contrato de
Compra-Venta sujeto a las
siguientes cláusulas.
Primera: Declara el
vendedor que es
propietario del negocio o
establecimiento Comercial
denominado **BODEGA EL
PASO** ubicado en el

corregimiento de Las
Guías, distrito de Calobre,
Provincia de Veraguas,
inscrita bajo la licencia
comercial Tipo "B" Nº
23942 del 4 de agosto de
1987.
Segunda: Declara el
vendedor queda en venta
real y efectiva al
comprador el negocio
descrito en la cláusula
anterior por la suma de mil
doscientos cincuenta
balboas B. 1.250.00.

Tercera: Declara el
comprador que acepta la
venta y el precio
manifestado por el
vendedor y a la vez hace
entrega a éste de la suma
indicada en la cláusula
segunda de este contrato
mediante dinero en
efectivo.
No siendo otro el objeto
de este contrato y en
prueba de aceptación de
las cláusulas del mismo,
firman todos los que en el

han intervenido.
Dado en Las Guías, a los
8 días del mes de marzo
de 1999.

**ANDREA G.
DE BARRERA**
Céd. 9-107-1222
Vendedora
**NIVIA E. ATENCIO
DE MENDIETA**
Céd. 6-56-1857
Compradora
L-453-679-84
Primera publicación